Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Áncash

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 040-2022-MTC/03

Lima, 3 de mayo de 2022

VISTO: el Informe Nº 0867-2022-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2010-MTC y modificatorias, establece las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, previendo la implementación de la televisión digital terrestre en el país de manera progresiva en los cinco (05) territorios establecidos para tal efecto, fijando plazos máximos para la aprobación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias respectivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 204-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Áncash;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como el sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 150-2010-MTC/03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF atribuyendo para televisión digital terrestre las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz;

Que, con Resolución Ministerial Nº 235-2016-MTC/01.03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF estableciéndose que las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz se encuentran atribuidas para el servicio de radiodifusión por televisión que utiliza la tecnología digital y que las frecuencias previamente asignadas en las bandas 470-608 MHz y 614-692 MHz podrán continuar siendo utilizadas para la transmisión de señales analógicas. Asimismo, la banda 692-698 MHz se declara en reserva y mientras dure esta situación el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en esta banda;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 0867-2022-MTC/28.01, propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF del departamento de Áncash, a fin de incorporar los planes de las localidades de ACAS - SANTIAGO DE CHILCAS, ACO, CAJACAY - PAMPAS CHICO - RAQUIA, CAJAMARQUILLA – CANIS - CORPANQUI – GORGORILLO – LLACLLA – LLIPA – MANGAS – RAJAN - TICLLOS, CHASQUITAMBO, CONGAS - COPA, HUALLANCA, HUANCHAY, HUAYLLACAYAN, OCROS y PACLLON; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley Nº 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 204-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Áncash, a fin de incorporar las localidades de ACAS - SANTIAGO DE CHILCAS, ACO, CAJACAY - PAMPAS CHICO - RAQUIA, CAJAMARQUILLA – CANIS - CORPANQUI – GORGORILLO – LLACLLA – LLIPA – MANGAS – RAJAN - TICLLOS, CHASQUITAMBO, CONGAS - COPA, HUALLANCA, HUANCHAY, HUAYLLACAYAN, OCROS y PACLLON; conforme se indica a continuación:

Localidad: ACAS - SANTIAGO DE CHILCAS

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
20	506	512	509+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: ACO

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
22	518	524	521+1/7
26	542	548	545+1/7
30	566	572	569+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: CAJACAY - PAMPAS CHICO - RAQUIA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
35	596	602	599+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: CAJAMARQUILLA – CANIS – CORPANQUI – GORGORILLO – LLACLLA – LLIPA – MANGAS – RAJAN - TICLLOS

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
19	500	506	503+1/7
21	512	518	515+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7
33	584	590	587+1/7
36	602	608	605+1/7

- Total de canales: 7
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: CHASQUITAMBO

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7
33	584	590	587+1/7

- Total de canales: 6
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: CONGAS - COPA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
19	500	506	503+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
32	578	584	581+1/7
36	602	608	605+1/7

- Total de canales: 6
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: HUALLANCA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
21	512	518	515+1/7
27	548	554	551+1/7
34	590	596	593+1/7
36	602	608	605+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: HUANCHAY

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
29	560	566	563+1/7
31	572	578	575+1/7
33	584	590	587+1/7

- Total de canales: 6
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: HUAYLLACAYAN

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
20	506	512	509+1/7
24	530	536	533+1/7
26	542	548	545+1/7
28	554	560	557+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: OCROS

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
22	518	524	521+1/7
30	566	572	569+1/7
34	590	596	593+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: PACLLON

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
23	524	530	527+1/7
25	536	542	539+1/7
27	548	554	551+1/7
35	596	602	599+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados; en tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGILIO FREDY TITO CHURA
Viceministro de Comunicaciones

2068092-1

Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de La Libertad

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 046-2022-MTC/03

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTO: el Informe N° 1313-2022-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y modificatorias, establece las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, previendo la implementación de la televisión digital terrestre en el país de manera progresiva en los cinco (05) territorios establecidos para tal efecto, fijando plazos máximos para la aprobación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias respectivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 173-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de La Libertad;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como el sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 150-2010-MTC/03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF atribuyendo para televisión digital terrestre las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz;

Que, con Resolución Ministerial N° 235-2016-MTC/01.03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF estableciéndose que las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz se encuentran atribuidas para el servicio de radiodifusión por televisión que utiliza la tecnología digital y que las frecuencias previamente asignadas en las bandas 470-608 MHz y 614-692 MHz podrán continuar siendo utilizadas para la transmisión de señales analógicas. Asimismo, la banda 692-698 MHz se declara en reserva y mientras dure esta situación el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en esta banda;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 1313-2022-MTC/28.01, propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF del departamento de La Libertad, a fin de incorporar los planes de las localidades de BAMBAMARCA, LONGOTEA-UCHUMARCA-UCUNCHA y NUEVO CONDORMARCA; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus modificatorias, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 173-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de La Libertad, a fin de incorporar los planes de diversas localidades; conforme se indica a continuación:

Localidad: BAMBAMARCA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
22	518	524	521+1/7
26	542	548	545+1/7
30	566	572	569+1/7

- Total de canales: 5